

**CODIGO DE CONDUCTA
DE GRUPO CMD SALUD**

-INDICE-

PRESENTACION	3
1// NUESTRA MISION VISION Y VALORES	4
2.// OBJETO DE ESTE CÓDIGO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3.// NUESTROS COMPROMISOS EMPRESARIALES	6
3.1 NUESTRO COMPROMISO CON LA LEGALIDAD, LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS	6
3.1.1. Respeto a la legalidad en la actividad profesional y en la gestion de la compañía	6
3.1.2. Profesionalidad integra en la actividad diaria.....	6
3.1.3. Respeto a la dignidad e integridad de las personas	7
3.2. NUESTRO COMPROMISO CON LOS TRABAJADORES.....	7
3.2.1. Entorno laboral digno, seguro y privado.....	7
3.2.2. Prohibición del acoso, compromiso con la igualdad de oportunidades y no discriminación.	8
3.2.3. Respeto a la privacidad, a la propiedad intelectual y a la imagen del Grupo	8
3.2.4. Contratación de familiares y amigos	10
3.2.5. Política regalos, obsequios y atenciones, sobornos, comisiones ilegales y la prohibición del tráfico de influencias.	10
3.2.6. Relaciones con las administraciones públicas.....	10
3.2.7. Cumplimiento con las leyes anticorrupción	11
3.3 COMPROMISO CON LOS ACTORES EXTERNOS	11
3.3.1. RELACION CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	11
3.3.2 RELACIÓN CON LOS CLIENTES	12
3.4 CONFLICTOS DE INTERESES	12
4.// APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	13
6.// INCUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA	14
7.// VIGENCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	15

PRESENTACION

A todos los que confían en nosotros

Estimados colaboradores y clientes, me es grato compartir nuestro código de conducta, para que sea utilizado como guía de comportamiento y de nuestras decisiones

El Objetivo último de este Código de Conducta es transmitir a las personas que trabajan en CMD SALUD CALIDAD INTEGRAL S.L, CMD SALUD CASTILLA Y LEON S.L , y ACCION SALUD S.L, (en adelante “CMD”) así como a nuestros clientes, colaboradores y a la Sociedad en general, nuestros compromisos, lo que implica el cumplimiento, por una parte, de la legislación y por otra, una conducta ética ejemplar y manifiesta

CMD, desde sus inicios ha pretendido crear valor para toda la Sociedad, somos una empresa que además de prestar un servicio de calidad hemos realizado una apuesta por la satisfacción plena de quienes confían en nosotros.

Somos plenamente conscientes de que el cumplimiento de las leyes y las pautas establecidas deben guiar todos los aspectos de nuestro quehacer diario empresarial con el objetivo de que la asunción de buenas prácticas dentro de la empresa determine una empresa comprometida con la legalidad en todas sus áreas

El presente Código de Conducta ha sido y aprobado por la Dirección de la empresa y describe los valores, principios y prácticas que deben guiar y estimular la actividad de nuestro grupo empresarial. Es nuestro deber y que el presente Código de Conducta sea una realidad en todo momento y entre todos avancemos hacia los más altos estándares de profesionalidad y responsabilidad en toda nuestra actividad diaria.

Alberto Pereda Mateo

Consejero Delegado Grupo CMD SALUD

1// NUESTRA MISION VISION Y VALORES

Nuestra MISION como empresa se basa en

Somos un grupo con amplio conocimiento en el sector sanitario que fija su experiencia y mercado objetivo en los servicios médicos de grandes empresas aportando soluciones responsables e innovadoras

La gran responsabilidad que supone esta misión determina que nuestros Valores y nuestros Principios Éticos sean clave en las decisiones que tomamos y en las acciones que llevamos a cabo durante la realización de nuestro trabajo.

Nuestra VISIÓN es transformar la sanidad en un servicio más cercano a nuestros clientes y siempre basado en la excelencia

Nuestros VALORES, se concretan en

INNOVACION. Adaptamos la sanidad a las nuevas necesidades del cliente.

SUPERACION. Nuestra motivación en el día a día.

PERSEVERANCIA. Para conseguir nuestro objetivo y la satisfacción del cliente

SERVICIO DE CALIDAD. El único trabajo válido es el trabajo bien hecho.

PERSEVERANCIA. Para conseguir nuestro objetivo y la satisfacción del cliente

ILUSION. Trabajamos por lo que realmente sentimos.

CONFIANZA. Es la base de nuestro futuro.

2.// OBJETO DE ESTE CÓDIGO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Conducta contiene los principios y valores que deben presidir la actuación de todos los profesionales de trabajan en CMD SALUD CALIDAD INTEGRAL S.L ,CMD SALUD CASTILLA Y LEON S.L., y ACCION SALUD S.L, en adelante “CMD”, con el fin de que los mismos desarrollen una actuación empresarial legal, ética, social, y responsable.

Este código supone el respeto absoluto a la legislación nacional e internacional en el que la empresa desarrolla sus actividades, y se elabora por la determinación del Consejo de Administración de “CMD”, de transmitir a clientes, proveedores y administraciones su compromiso con el cumplimiento de la legislación y con los valores que han marcado las líneas de actuación desde su nacimiento como empresa.

Somos una empresa familiar, con vocación de servicio y por ello queremos transmitir nuestro compromiso con la legislación y con nuestros valores

La filosofía que desarrolla la empresa desde sus orígenes y que plasma el presente código se concreta en:

- a) Exigir modelos y pautas de comportamiento profesional, legal, ético y responsable, contenidos y precisados en este código a todas las personas vinculadas al Grupo empresarial.
- b) Evitar la comisión de delitos mediante su prevención, eliminando, cualquier comportamiento ilícito de las personas sujetas a este código cuando realicen su actividad profesional.
- c) Establecer los mecanismos de gestión que faciliten el seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento, y detectar posibles incumplimientos del Código.

El Canal de Denuncias, canal.grupocmdsalud@abogadosnegotia.es, es el instrumento fundamental para recibir las denuncias relacionadas con infracciones de este Código. Se garantizará en todo momento la confidencialidad, el secreto y la dignidad, sin represalias de ningún tipo, de todos aquellos que las formulen, así como el respeto a las personas implicadas en ellas;

La presentación de una denuncia dará lugar inmediatamente al análisis de su contenido y se analizarán de manera precisa y detallada los posibles incumplimientos del Código.

Se considera un deber de todos los empleados de “CMD” el cumplimiento de las previsiones establecidas en este Código, por lo que, en caso de tener alguna duda con respecto al mismo deberán ponerse en contacto con el despacho jurídico asesor de la empresa NEGOTIA ABOGADOS Y ASESORES, , situado en calle Gamazo 23, planta primera, teléfono 689 93 33 27o en el correo electrónico negotia@abogadosnegotia.es, a la atención del departamento de Compliance

3.// NUESTROS COMPROMISOS EMPRESARIALES

3.1 NUESTRO COMPROMISO CON LA LEGALIDAD, LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

3.1.1. Respeto a la legalidad en la actividad profesional y en la gestión de la compañía

“CMD” ha decidido adoptar un Plan de Prevención de Delitos Penales (Compliance), que a lo largo de sucesivas fases proceda a implantar políticas de gestión tendentes a detectar y prevenir el riesgo de actos contrarios a la normativa vigente y a nuestras propias regulaciones internas, por ello manifiesta su compromiso con la legalidad y la transparencia en el sistema de gestión.

Todas las conductas contrarias a la legislación, tanto nacional como internacional, así como a nuestras normas internas están prohibidas, y manifestamos el compromiso de nuestros órganos directivos de poner todos los medios que sean precisos para la implantación efectiva y real de los mismos.

Todos los Profesionales deberán cumplir la legalidad vigente, así como las previsiones del presente Código Conducta y cualesquiera otras normas que sean parte de la legislación interna del Grupo que sean aplicables a su actividad.

Si algún trabajador que se encuentre obligado a cumplir este Código es imputado en un procedimiento penal por una actividad relacionada con su actividad profesional deberá informar con diligencia al Consejo de Administración que se configura en el órgano de supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado.

3.1.2. Profesionalidad íntegra en la actividad diaria

Los Profesionales desarrollarán una actividad profesional íntegra, considerándose como garantía de profesional aquella actuación responsable, productiva y eficiente.

Se entiende como íntegra la que es recta, imparcial, honesta y conforme con los principios, valores e intereses de “CMD”, en coherencia con lo establecido en este Código de Conducta, por ello, los Profesionales se abstendrán de participar en actividades ilegales o inmorales.

Todas las personas vinculadas a esta empresa deberán ejercer su actividad con profesionalidad, honestidad e integridad moral y buena fe hacia cualquier miembro de la organización o tercero con el que se relacionen en el ejercicio de su actividad profesional

3.1.3. Respeto a la dignidad e integridad de las personas

Somos una empresa que respeta los derechos fundamentales y libertades públicas de las personas con un absoluto respeto a la legislación de los países en los que desarrollamos nuestra actividad y nunca actuaremos ni apoyaremos a organizaciones que vulneran o atacan los sistemas jurídicos existentes.

Todos los trabajadores estarán en todo momento en condiciones de legalidad, haciendo del respeto a los derechos laborales y sociales una máxima de nuestro quehacer diario.

3.2. NUESTRO COMPROMISO CON LOS TRABAJADORES

3.2.1. Entorno laboral digno, seguro y privado

“CMD” ha hecho del entorno laboral uno de sus mayores activos. Creemos que un entorno laboral donde los profesionales se encuentren a gusto, donde los riesgos laborales sean reducidos al mínimo y en el que la dignidad de las personas se halle por encima de cualquier otro elemento.

Por ello es obligación de todos los integrantes de “CMD” realizar su trabajo respetando las normas de seguridad y salud laboral aplicables a todos los centros de trabajo,

responsabilizándose del cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales, comunicando inmediatamente al departamento competente cualquier situación que ponga en peligro la seguridad y la salud de todos los trabajadores, proveedores y clientes.

El acceso a los datos personales de todos los integrantes de la empresa está limitado a los responsables del departamento de administración, que tienen la obligación de velar por la confidencialidad de dicha información, cumpliendo en todo momento las obligaciones previstas en la normativa de protección de datos de carácter personal.

3.2.2. Prohibición del acoso, compromiso con la igualdad de oportunidades y no discriminación.

“CMD” garantiza la igualdad de oportunidades de todos sus trabajadores y se compromete a poner los medios para ayudar a todos en su desarrollo profesional y personal. No está permitido ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, edad, religión, ideología política, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia.

Por ello todos los actos de acoso y violencia, física o psíquica, son intolerables y están completamente prohibidos entre los empleados de la empresa.

3.2.3. Respeto a la privacidad, a la propiedad intelectual y a la imagen del Grupo

“CMD” pone a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para su realización. En correspondencia, es obligación de cada uno de los integrantes de la empresa la utilización y protección de los activos y recursos facilitados por misma, que deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral.

Cada uno de los integrantes del “CMD” es responsable del uso, cuidado, mantenimiento y protección de los bienes y servicios que se pongan a su disposición para el desempeño de sus actividades en la empresa.

Somos una empresa comprometida con la protección de la información confidencial y sensible de la empresa y la de sus clientes o proveedores, así como, de la información personal o confidencial de los colaboradores y/o terceros, de acuerdo con las leyes y juicio profesional.

Los equipos de trabajo suministrados por “CMD”, incluyendo internet, programas informáticos, instalaciones, vehículos, tarjetas de crédito corporativas, entre otros, se deben usar únicamente para llevar a cabo las actividades laborales de la empresa. Queda prohibida su utilización para usos personales, salvo autorización expresa y por escrito del máximo responsable de “CMD”. Bajo ningún concepto se utilizarán tales equipos y servicios con fines ilícitos o ilegales.

Queda prohibida la publicación, reproducción o explotación de cualquier información, material pirateado o programas informáticos que puedan infringir derechos de propiedad intelectual, siendo objeto de sanción el incumpliendo de este criterio de actuación.

Quedan totalmente prohibidas, en las comunicaciones que se realicen a través de las herramientas informáticas o por cualquier otra vía, las declaraciones ofensivas, las que contengan manifestaciones sexistas, obscenas, racistas o de cualquier tipo que pudieran ser difamatorias para alguien, así como aquellas que suministren o utilicen información ilegal.

Los mensajes electrónicos que se elaboren utilizando la tecnología de la empresa pueden atribuirse a la empresa y, por lo tanto, se debe tener especial vigilancia en lo que se comunica y cómo se hace. No debe hacerse uso del correo de la empresa para comunicaciones personales.

Las contraseñas son de uso individual y queda prohibida su utilización compartida.

La utilización de las redes sociales por parte de los trabajadores se hará a título individual y no podrán utilizar la imagen de la compañía sin autorización previa y escrita del Director General de la Empresa

3.2.4. Contratación de familiares y amigos

Todos los integrantes de “CMD” tenemos la responsabilidad de tomar decisiones basándonos estrictamente en el interés de la empresa, sin tener en cuenta los intereses particulares.

Queda prohibido la contratación de familiares para prestar actividad en la empresa, salvo que se acredite la cualificación profesional del aspirante y pueda permitir la conciliación de la vida laboral y familiar

3.2.5. Política regalos, obsequios y atenciones, sobornos, comisiones ilegales y la prohibición del tráfico de influencias.

Es de obligado cumplimiento para todos los trabajadores de “CMD” seguir la política de integridad de la empresa.

De acuerdo con esta política, los empleados de “CMD”, por razón de su cargo o responsabilidad, no podrán aceptar ningún tipo de regalo, atención, servicio o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad que supere los límites establecidos en la política de integridad de la empresa y que puedan afectar a su objetividad en la toma de decisiones o influir en su actividad comercial, profesional o administrativa dentro de la empresa.

Asimismo, queda terminantemente prohibida a todos los empleados la participación directa o indirecta en todo tipo de actividades que impliquen prácticas corruptas, como, por ejemplo, sobornos, comisiones ilegales o tráfico de influencias.

3.2.6. Relaciones con las administraciones públicas.

Somos una empresa que respetamos la autoridad de las entidades y funcionarios públicos, que participamos en concursos públicos de manera honesta, y que nuestras relaciones comerciales y profesionales se rigen por la honestidad y la ética, quedando prohibido cualquier actuación que conduzca a la compra de voluntades

Toda la información que suministramos es fiable, exacta, contrastada y oportuna siendo conscientes de que la inexactitud o falsedad pueden dañar nuestra reputación y credibilidad, por ello colaboramos con las administraciones cuando se nos requiera información o precisión alguna.

3.2.7. Cumplimiento con las leyes anticorrupción

La corrupción y el soborno aparecen cuando los empleados hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio o ventaja para la empresa, para ellos mismos o para terceros

“CMD” persigue estas conductas, y por ello la Política de Integridad de “CMD” establece las normas básicas y el marco para prevenir y detectar prácticas corruptas en las operaciones relacionadas con las actividades del Grupo.

Los empleados no podrán solicitar o aceptar ni tampoco prometer, ofrecer o hacer, directa o indirectamente, obsequios, pagos, invitaciones, comisiones, compensaciones, favores o ventajas, de cualquier tipo para obtener una contraprestación o para tratar de influir de manera inapropiada en sus relaciones comerciales o profesionales con entidades públicas o privadas, funcionarios públicos, empleados, directivos o administradores de empresas u organismos públicos o de empresas privadas, organizaciones y partidos políticos, políticos o candidatos a cargos públicos

3.3 COMPROMISO CON LOS ACTORES EXTERNOS

3.3.1. RELACION CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

La selección de proveedores y subcontratistas se hará con criterios de transparencia, objetividad y libre concurrencia de manera que se garanticen la calidad del bien adquirido o del servicio contratado y las mejores condiciones económicas, valorando la solvencia técnica y financiera del proveedor y subcontratista y la experiencia previa.

Los proveedores serán elegidos conforme a criterios de objetividad e imparcialidad y se evitará, por tanto, cualquier conflicto de interés o favoritismo en la selección de los mismos.

Nuestra política con terceros comprende en todo momento el respeto de los secretos comerciales de ellos y de cualquier otra información que sea de su propiedad exclusiva, salvo consentimiento expreso de los interesados, o en los supuestos de requerimiento judicial o administrativo y siempre al amparo de la legislación vigente.

Todos los proveedores de “CMD” deberán cumplir de manera exhaustiva sus obligaciones legales y contractuales y el respeto a nuestro código de conducta. Para ello se les informará detalladamente del Código de Conducta y se exigirá su adhesión al mismo.

3.3.2 RELACIÓN CON LOS CLIENTES

Nuestros clientes son nuestra razón de ser, y por ello asumimos un compromiso sincero y profundo por ofrecerles una calidad asistencial actuando bajo las mejores prácticas nacionales e internacionales reconocidas y aplicando en todo caso en sus relaciones con clientes normas de transparencia, información y protección buscando el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y respeto mutuo.

Por todo ello, los Profesionales no deberán dejarse influenciar en modo alguno por los clientes, debiendo estar siempre su imparcialidad, y objetividad profesional garantizada.

Por consiguiente, la empresa en su conjunto y cada uno de sus empleados ha de relacionarse con todos los clientes de forma escrupulosamente respetuosa, profesional, amable y sin permitir favoritismo alguno. Se evitará cualquier tipo de actuación contraria a la legalidad y a la profesionalidad

3.4 CONFLICTOS DE INTERESES

Un conflicto de interés es una situación en la cual se puede estar utilizando el puesto de trabajo en la empresa para obtener algún beneficio personal. Por ello, evaluamos

cuidadosamente los compromisos y relaciones, y actuamos con transparencia y lealtad con la empresa y sus accionistas.

Por ello los profesionales se abstendrán de participar en aquellas situaciones y de realizar aquellas actividades que supongan un conflicto de intereses con las actividades comerciales de CMD o con los principios y las normas que regulan su actuación.

4.// APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Es responsabilidad del Consejo de Administración promover el cumplimiento de las políticas y prácticas expresadas en este Código de Conducta.

“CMD” adoptará las medidas tendentes a comunicar y difundir entre sus empleados el contenido de este Código y se asegurará que todos los empleados que se incorporen tengan acceso al mismo.

Todos los empleados de CMD están sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Conocer el Código de Conducta y proceder de acuerdo con sus contenidos.
- Promover entre las empresas colaboradoras y proveedores los valores y prácticas que se contemplan en este Código.
- Comunicar, de forma responsable, cualquier indicio de existencia de conductas que contravengan lo dispuesto en este Código de acuerdo con el procedimiento previsto en el Canal de Denuncias.

Para la correcta difusión, gestión y seguimiento del Código de conducta se ha constituido un órgano de Cumplimiento, integrado por todos los miembros del Consejo de Administración del “CMD” que es el último responsable de su cumplimiento.

Nadie, independientemente de su posición en el “CMD”, podrá autorizar una actuación contraria a lo establecido en el presente Código.

Ningún integrante de “CMD” podrá justificar una conducta contraria a los valores y normas del de este Código de Conducta. amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del Código de Conducta de “CMD”.

6.// INCUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

Para hacer más efectivo el cumplimiento del código de Conducta, se ha establecido un canal de denuncias de la empresa “CMD”, canal.grupocmdsalud@abogadosnegotia.es que permite a los empleados de la empresa notificar, de forma totalmente confidencial cualquier incumplimiento de los principios recogidos en este Código.

Este canal tiene como finalidad contribuir a hacer más eficaz la aplicación de toda la normativa de “CMD” mediante la puesta en conocimiento de la empresa de aquellas conductas irregulares que atentan contra dicha normativa.

El procedimiento de denuncias respetará plenamente el marco legal vigente y los derechos fundamentales de las personas eventualmente afectadas y permitirá a cualquier empleado que haya tenido conocimiento de una infracción poner tal circunstancia en conocimiento de los asesores externos de la empresa, que gestionan el citado canal.

Se permitirán notificaciones anónimas, y las confidenciales.

En el caso de denuncias confidenciales, que acompañan la previa identificación de la persona denunciante, queda garantizado que la denuncia no será utilizada en contra del denunciante de buena fe, quién será además protegido especialmente contra posibles represalias.

La empresa preservará el anonimato de la persona que ha comunicado de buena fe preocupaciones legítimas sobre el cumplimiento del presente Código y asegurará la confidencialidad de todo el proceso.

Todas las personas que comuniquen un incidente serán tratadas con todo respeto y dignidad. Sin embargo, aquellas denuncias dolosas o de mala fe serán sancionadas para evitar el posible abuso de este sistema de denuncias.

“CMD” se compromete a que las denuncias se canalicen de manera prioritaria a través de este procedimiento. No obstante, si la noticia de la posible infracción llegara por otras vías, “CMD” podrá actuar de oficio de acuerdo con lo previsto en la presente normativa.

7.// VIGENCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código ha sido aprobado por el Consejo de Administración de CMD SALUD CALIDAD INTEGRAL S.L, estableciendo como fecha de su entrada en vigor el día 1 de enero de 2022

El Código será revisado y actualizado cuando se detecte algún incumplimiento que precise su modificación o con la periodicidad que indique el Consejo de Administración y en todo caso cada tres años desde el inicio de su aplicación.

<u>1º VERSION</u>		
<i>Elaborado por:</i>	José Antonio Castañeda Pérez	<i>Fecha: septiembre 2021</i>
<i>Aprobado:</i>	Consejo de Administración	<i>Fecha: octubre 2021</i>